

AUTO No. 002 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA
Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO 001-2024.****LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1066 de 2015, Decreto Municipal 0090 de 2005 y la Decreto 0775 del 6 de noviembre de 2025, procede a **DESIGNAR** a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de las diligencias adelantadas bajo el radicado No. 001-2024, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto No. 001 del 17 de diciembre de 2024, la Secretaría de Desarrollo Social ordenó la apertura de Diligencias Preliminares bajo radicado 001-2024 contra los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio San Alonso, a saber: SANDRA JOHANNA GÓMEZ MARÍN (Presidente), SERAFÍN MURILLO SANTOS (Vicepresidente), CRISTIAN ÁVILA MORALES (Tesorero), ADRIANA TORCOROMA ÁLVAREZ (Secretaria) y AMPARO ORDUZ TIRADO (Fiscal).

1.2. La apertura se dispuso para verificar presuntos incumplimientos legales y estatutarios generalizados del organismo comunal, reflejados en la falta o irregularidad de convocatorias y realización de asambleas generales y reuniones de Junta Directiva —sin actas recientes—; la no depuración, actualización ni reporte oportuno del Libro de Afiliados y de los libros obligatorios; la desatención reiterada a los requerimientos de esta Secretaría y a observaciones elevadas por afiliados; la opacidad en la entrega, custodia y trazabilidad de libros, soportes y bienes bajo responsabilidad de dignatarios; y presuntas decisiones adoptadas por fuera de los órganos del organismo comunal, con afectación de la participación y de la transparencia en la gestión.

1.3. Así las cosas, teniendo en cuenta que las funciones de inspección, control y vigilancia son ejercidas respetando la autonomía de los organismos de acción comunal y prevalecen funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales, conforme lo dispuesto en el Artículo 103 de la Constitución y el Parágrafo del Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y considerando que se hace necesario reforzar las actuaciones adelantadas para garantizar la obtención de la información omitida, procede efectuar una nueva designación de funcionario dentro del proceso administrativo sancionatorio, con el fin de asegurar el recaudo probatorio y la práctica de las diligencias que permitan esclarecer los hechos materia de investigación, atendiendo las siguientes.

II. CONSIDERACIONES**Facultad de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar información y realizar visitas dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios.**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.3.1. del Decreto 1501 de 2023 cuando la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales conozca de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y sus reglamentos, podrán solicitar la explicación pertinente o disponer de visitas al organismo correspondiente.

Para tales efectos, mediante auto, dicha entidad designara un funcionario, quien solicitara la información pertinente o practicara las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley o sus reglamentos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social

III. RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 001-2024.

SEGUNDO: La funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA** con el fin de realizar de manera eficaz su designación contará con el apoyo técnico y jurídico del profesional **IVÁN FELIPE ACEVEDO FORERO**, abogado contratista, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.802.561, adscrito al Programa "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos" de la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025


SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRÓN
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

P/ Iván F. Acevedo F. – CPS/SDS
R/ Leonor Pérez Rojas – CPS